



**Los informes técnicos presentados por los peritos de los demandantes evidencian un patrón de errores y distorsiones, que dejan sin base científica creíble la sustentación de sus reclamos**

***“Un deliberado intento por desorientar al público, a la Corte y a los medios”***

**QUITO, Ecuador, 18 de octubre, 2005-** Una detallada revisión de los informes técnicos presentados por los científicos de la parte demandante durante el primer año de inspecciones judiciales, revela un preocupante patrón de errores, distorsiones e incompetencia técnica, así como una ausencia total de evidencia científica creíble para sustentar sus alegatos.

El proceso de inspecciones judiciales es parte del juicio ambiental que ha sido interpuesto en contra de Chevron, en relación con la pasada vinculación de su subsidiaria Texpet, como socio minoritario en un consorcio de producción petrolera con la compañía estatal ecuatoriana Petroecuador. La compañía entregó sus operaciones a Petroecuador en 1990 y dejó el país en 1992. Está previsto que el Dr. Efraín Novillo, Presidente de la Corte Superior de Nueva Loja, presida un total de 122 inspecciones a los sitios petroleros.

Al describir los informes técnicos y los reclamos de los abogados de los demandantes, Rodrigo Pérez, representante legal de Texaco Petroleum Company dijo: "La brecha de credibilidad que existe con los demandantes y sus reclamos es tan amplia como el océano. No hemos encontrado problemas esporádicos en sus informes, sino más bien, podemos decir que vemos un patrón sistemático de errores y distorsiones. En nuestras refutaciones hemos solicitado a la Corte rechazar las conclusiones a las que llegan los demandantes, puesto que creemos firmemente en que no recibirían la aprobación de corte alguna, ya sea en el Ecuador, los Estados Unidos o cualquier otro país."

Luego de la evaluación realizada a siete informes de los demandantes, Chevron presentó la correspondiente refutación formal a la Corte, aduciendo falta de evidencia científica y conclusiones viciadas. Lo cual pone en evidencia la incompetencia técnica de los peritos de la parte demandante.

En muchos casos, la información proporcionada por los demandantes, contradice sus conclusiones y acusaciones. En otros casos, el análisis se aparta de los métodos más elementales de la ciencia ambiental. Los demandantes, además, pretenden basar sus conclusiones en estándares reguladores que ni siquiera existían en la época en la que Texaco operó y condujo la remediación.

"El juzgar al programa de remediación de Texaco bajo estándares que ni siquiera existían en la época en la que se condujo el programa de remediación, constituye un desafío tanto para la lógica como para la ley. Consideramos que debe prevalecer una ciencia válida sobre la ciencia chatarra de los demandantes", dijo Pérez.

Específicamente, Chevron encontró lo siguiente en los informes de los demandantes:

Presentan conclusiones aún cuando sus propios datos no constituyen una base para sustentarlas o, aún más, cuando ni siquiera recolectaron muestras;

Intentan aducir que la contaminación por metales es resultante de las operaciones de Texpet, cuando de hecho el tipo y nivel de metales corresponde a los niveles que en forma natural existen en el suelo;

Insinúan que existe contaminación en aguas subterráneas y de superficie, sin recolectar o analizar muestras de agua;

Falsamente reclaman sobre las prácticas de remediación y los estándares utilizados por Texpet;

Presentan información falsa sobre las prácticas y estándares estadounidenses para aguas de producción.

Formulan acusaciones falsas sobre el uso y estándares para la construcción de piscinas en los Estados Unidos y a nivel internacional.

Lanzan datos falsos sobre la biodegradación del petróleo;

Hacen afirmaciones desorientadoras sobre las prácticas de quema de gas y los efectos potenciales de éstas en la salud;

Incumplen con el plan de análisis, ordenado por la Corte, en vez de lo cual recurren a y métodos de análisis que no sirven para dar resultados precisos y confiables;

Analizan menos de la mitad de todas las muestras que recolectan.

Fallan al verificar los resultados de las pruebas de laboratorio. Por ello no pueden garantizar la calidad y los respectivos procedimientos de control, como se requiere de todo científico ambiental debidamente calificado;

De manera consistente confunden la ubicación de las piscinas remediadas por Texpet, en un intento por transmitir a la compañía la responsabilidad por las áreas que han sufrido de impactos ambientales, cuando éstas se deben a operaciones y derrames de Petroecuador;

Recogen y manipulan las muestras de tal manera que se descarte su admisión en las Cortes de los Estados Unidos; y

Utilizan estándares reguladores que ni siquiera existían cuando Texpet condujo su programa de remediación para juzgar la eficacia del mismo.

Los abogados de los demandantes presentaron menos informes técnicos que Chevron, ya sea porque no cumplieron con los plazos fijados por la Corte, o no respondieron a los pedidos de la Corte para que demuestren que la seguridad de las pruebas de laboratorio requeridas para sus análisis estaba comprometida.

En algunos casos, los peritos designados por la parte demandante han renunciado o han sido despedidos. También los demandantes han cambiado de laboratorio para el análisis de las muestras, dado que el laboratorio de la Universidad Católica, que originalmente había sido escogido, se rehusó a seguir trabajando con ellos. Todo esto despierta serias dudas y cuestionamientos sobre la consistencia de su análisis.

Susana Struve, Bióloga ecuatoriana y científica ambientalista que trabaja para la firma de ingenieros Medioambiente Global CH2M Hill y asesora a Chevron, dijo: "Los informes presentados por la parte demandante contienen tantos errores que uno necesariamente cuestiona su validez. En los muchos años que llevo estudiando el medio ambiente, pocas veces he visto un ejemplo tan extremo de debilidad técnica en la presentación de la información, como la mostrada en los informes presentados por la parte demandante."

Las evaluaciones formales de los informes de los demandantes han sido entregadas por Chevron a la Corte Superior de Nueva Loja.